

ACTA NRO. 31: En la Ciudad de Santa Fe, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reunió en Acuerdo Ordinario la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, e integrada por los señores Ministros, Dres. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, MARIO LUIS NETRI y EDUARDO GUILLERMO SPULER, y con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, a fin de considerar lo siguiente:-

3) RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO REFERENTE AL PROTOCOLO DE USO DEL "SISTEMA DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA". El señor Secretario de Gobierno de esta Corte, Dr. EDUARDO MARCOS PEDRO BORDAS informa que en fecha 04.07.16, dictó la siguiente resolución: "... VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que, en aras de continuar impulsando y adaptando el funcionamiento del servicio de justicia a los usos y prácticas de estos tiempos, la Corte Suprema de Justicia por Acuerdo de fecha 07.07.2015 dispuso la extensión del sistema de "Solución Integral de Videoconferencia" en los Institutos Penitenciarios Provinciales de las Unidades N° 2 (Las Flores - Santa Fe) y N° 3 (Rosario) y en el box de Defensoría del subsuelo de los Tribunales de la ciudad de Rosario, a partir del 24.8.2015. Que, cabe señalar que la incorporación de estos tres nuevos espacios de Videoconferencia se suman a los ya existentes y en funcionamiento en los Edificios Tribunalicios de Santa Fe,

Rosario, Venado Tuerto, Vera y Rafaela; siendo oportuno señalar especialmente el beneficio de su utilización en el marco del sistema penal al permitir a los actores intervinientes -Magistrados, defensores, defendidos alojados en unidades carcelarias- afianzar la comunicación entre los mismos y la celebración de audiencias. Que, atento a nota presentada por el Colegio de Cámara de Apelaciones en lo Penal de la 2da Circunscripción Judicial, en fecha 01 de julio del corriente año, se solicita el traslado de la aparatología de videoconferencia (actualmente ubicada en el box de Defensorías del subsuelo de los Tribunales de la ciudad de Rosario) a una Sala de Audiencia de la OGJ. En dicha presentación se puntualiza que el servicio de Videoconferencia será puesto a disposición a todos aquellos actores que lo solicitaren para otros usos judiciales - Mediación, Familia, Menores, etc-. Que cabe aclarar que el presente traslado no modificaría la operatoria en la solicitud de videoconferencias prevista en el "Protocolo de uso de Videoconferencia" para canalizar la realización de dichas actividades, cuyo formulario y pautas a seguir se encuentran en la Página web de este Poder Judicial. Sólo cabría la modificación del respectivo formulario en lo que atañe al lugar de realización, de acuerdo a lo previsto en la presente Resolución. Que atento a las razones esgrimidas y a los fines de un mejor servicio judicial, se estima pertinente trasladar la aparatología mencionada a la Sala de Audiencia Nro.1, que por sus dimensiones permite realizar

allí todo tipo de videoconferencias. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Tener presente la solicitud del traslado del "Servicio de Videoconferencia del Poder Judicial" obrante en el box de Defensoría ubicado en el subsuelo del edificio de los Tribunales de la ciudad de Rosario a la Sala de Audiencias Nro.1 de la OGJ y dar la más amplia difusión al mismo, quedando operativo para su utilización a partir del 1 de agosto. II) Poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia el mencionado traslado, y que el mismo también será puesto a disposición a todos aquellos actores que lo solicitaren para otros usos judiciales -Mediación, Familia, Menores, etc-. III) Proceder a realizar las modificaciones pertinentes en el "Protocolo de uso de Videoconferencia", obrante en la página web de este Poder Judicial, en lo que atañe a los lugares de realización de las mismas. IV) Librar las Comunicaciones y Circular a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. V) Regístrese, resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). FALCONI (PROSECRETARIO)". Por todo ello, y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo.-----